



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 37/2012

ACTA CFP N° 37/2012

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre de 2012, siendo las 12:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto Primo 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CFP, Dr. Carlos Liberman, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

B. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA

1. Proyecto UTF/ARG/018/ARG: *“Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y aplicación tecnológica en la pesca en la República Argentina”.*

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. Informe de Gestión 2011.

- 1.2. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):

- 1.2.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut (04/10/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

- 1.2.2. Nota de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 092/12 (5/10/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

- 1.3. Falta de explotación de CITC (Resolución CFP N° 10/11):

- 1.3.1. Exp. S01:0517812/09 (c/agregado S01:0420635/09): Nota SSPyA (22/08/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque PIONEROS (M.N. 02735).

- 1.4. Solicitud de ESTREMAR S.A. (26/09/12) de autorización para capturar las CITC de sus buques ANTARTIC III (M.N. 0237) y CENTURIÓN DEL



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 37/2012

- ATLÁNTICO (M.N. 0262) con un buque locado para tal fin.
3. MERLUZA COMUN
 - 3.1. Proyecto UTF/ARG/016/ARG “Revisión de los sistemas, métodos y modelos de evaluación utilizados por el INIDEP para la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*)” realizado por la FAO.
 4. ABADEJO
 - 4.1. Captura Máxima Permisible.
 5. CABALLA
 - 5.1. Resolución CFP N° 14/12 sobre medidas de administración de caballa. Exp-S01:0374093/12 remitiendo Nota del Representante de la Provincia de Buenos Aires sobre la reserva de la flota artesanal.
 - 5.2. Ampliación del recurso de reconsideración de CAIPA (04/10/12) contra la Resolución CFP N° 14/2012 sobre medidas de administración de caballa.
 6. TEMAS VARIOS
 - 6.1. Nota de los organizadores del Taller: “Intercambio de experiencias a bordo relacionadas con las aves marinas y las pesquerías comerciales de la Patagonia Sur” (27/09/12) remitiendo publicación.

B. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA

1. **Proyecto UTF/ARG/018/ARG: “Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y aplicación tecnológica en la pesca en la República Argentina”.**

El día miércoles 10 de octubre pasado se llevó a cabo la presentación del Proyecto de referencia a nivel nacional en el Hotel Elevage de la ciudad de Buenos Aires. Contó con la presencia de los miembros del CFP, las autoridades de la FAO, el INIDEP, diversos organismos nacionales y provinciales vinculados con la investigación pesquera marina en sus diferentes disciplinas, representantes de organizaciones no gubernamentales, cámaras empresarias y sindicatos.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. **Informe de Gestión 2011.**

Durante el taller del día martes 9 de octubre se avanzó con el análisis del Informe de Gestión 2011.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 37/2012

1.2. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):

1.2.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut (04/10/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de las notas de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 100 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635),
- 50 toneladas para el buque EL TEHUELCHÉ (M.N. 2565), y
- 100 toneladas para el buque 10 DE NOVIEMBRE (M.N. 1074), y
- 50 toneladas para el buque DON JOSE DI BONA (M.N. 2241).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar los volúmenes de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requeridos conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dichos volúmenes se descuentan del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09 modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

1.2.2. Nota de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 092/12 (5/10/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota referida en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de 100 toneladas para el buque LUCIA LUISA (M.N. 0623).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 37/2012

captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

1.3. Falta de explotación de CITC (Resolución CFP N° 10/11):

1.3.1. Exp. S01:0517812/09 (c/agregado S01:0420635/09): Nota SSPyA (22/08/12) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de falta de explotación de CITC de merluza común del buque PIONEROS (M.N. 02735).

Se toma conocimiento del informe producido por la Autoridad de Aplicación en respuesta al Acta CFP N° 34/12.

La administrada solicita que se compute la justificación de la inactividad del buque decidida en el Acta CFP N° 15/12 (punto 2.1.), como “simultánea justificación de la falta de consumo de la CITC asignada”.

De conformidad con lo decidido en el Acta CFP N° 16/12, la justificación de la inactividad comercial de un buque pesquero con permiso de pesca justifica la falta de explotación de la CITC del mismo buque, en la proporción del período temporal de inactividad justificado para el año del que se trate (punto 1.1., apartado 6).

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad encomendar a la Autoridad de Aplicación que realice el cálculo pertinente al período de inactividad comercial justificado para el año 2011, del buque PIONEROS (M.N. 02735), registre la justificación de la falta de explotación de la CITC en forma proporcional a dicho período, y notifique a la interesada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

1.4. Solicitud de ESTREMAR S.A. (26/09/12) de autorización para capturar las CITC de sus buques ANTARTIC III (M.N. 0237) y CENTURIÓN DEL ATLÁNTICO (M.N. 0262) con un buque locado para tal fin.

La solicitud de ESTREMAR S.A. consiste en una consulta sobre el encuadre jurídico de una hipotética situación fáctica. No se ha presentado un acto jurídico concreto.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 37/2012

El Régimen General de CITC y los regímenes específicos contemplan la posibilidad de transferir temporalmente las CITC, sujetando tales actos a los requisitos y demás previsiones establecidas al efecto.

Con respecto a la presentación bajo análisis, cabe señalar que el CFP resuelve las peticiones concretas que le someten los interesados, pero no responde a éstos consultas generales o abstractas.

En virtud de lo expuesto, se decide por unanimidad responder a la peticionante que su presentación resulta inadmisibile.

A continuación se suscribe la Nota CFP N° 743/12.

2. MERLUZA COMUN

2.1. Proyecto UTF/ARG/016/ARG “Revisión de los sistemas, métodos y modelos de evaluación utilizados por el INIDEP para la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*)” realizado por la FAO.

Se decide por unanimidad solicitar, por intermedio de la Coordinación Institucional, a la FAO tenga a bien remitir a la brevedad posible la versión definitiva del Informe Final del proyecto de referencia.

3. ABADEJO

3.1. Captura Máxima Permisible.

A fin de analizar el estado actual de recurso y la estimación de la captura biológicamente aceptable para el año 2012, se decide por unanimidad convocar al INIDEP a una reunión con el CFP para el día miércoles 24 de octubre próximo a las 15:00 horas.

4. CABALLA

4.1. Resolución CFP N° 14/12 sobre medidas de administración de caballa. Exp-S01:0374093/12 remitiendo Nota del Representante de la Provincia de Buenos Aires sobre la reserva de la flota artesanal.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado que la reserva prevista en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 14/12 se compute y aplique sobre el stock del norte del



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 37/2012

paralelo 39° de latitud Sur. A tal fin se ha elaborado un proyecto de resolución, que dispone la modificación del citado artículo, al que se da tratamiento.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la resolución que llevará el N° de Registro CFP 18/2012.

4.2. Ampliación del recurso de reconsideración de CAIPA (04/10/12) contra la Resolución CFP N° 14/2012 sobre medidas de administración de caballa.

Se recibe la ampliación del recurso de reconsideración y se decide por unanimidad girar la nueva presentación y su antecedente a la Asesoría Letrada para su análisis.

5. TEMAS VARIOS

5.1. Nota de los organizadores del Taller: “Intercambio de experiencias a bordo relacionadas con las aves marinas y las pesquerías comerciales de la Patagonia Sur” (27/09/12) remitiendo publicación.

Se recibe y se agradece la publicación recibida, que expone los contenidos del taller llevado a cabo en Rawson los días 23 y 24 de abril de 2012, aprobado en el Acta CFP N° 2/2012.

Siendo las 13:00 se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días 24 y 25 de octubre próximo a partir de las 14 horas en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.